

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19537 PONTEVEDRA

Edicto.

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia de Xdo. do Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, por el presente,

Hago saber: Que en la Sección I Declaración Concurso 82/2021, seguida en este Juzgado, y con N.I.G: 36038 47 1 2021 0300277, se ha dictado con fecha 19 de abril de 2021, Auto acordando lo siguiente:

1.º Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora FUNDITESA SANJURJO, S.L., con CIF B-36.603.660, cuyo centro de intereses principales lo tiene en P. Empresarial Porto do Molle, Rúa Madanela, Nave 3-E, C.P. 36.350, de Nigrán (Pontevedra).

2.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la deudora.

3.º Determinar que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio del deudor quedan suspendidas, siendo el deudor sustituido por la administración concursal designada al efecto.

4.º La Administración concursal está integrada por el Letrado don Tomás Santodomingo Harguindey, con NIF n.º 36.092.405-T, teléfono 986.11.02.99 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Príncipe núm. 43, 2.º-B, Código Postal 36202 de Vigo (Pontevedra), con la dirección de correo electrónico: concursofunditesa@gmail.com.

5.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en los artículos 252, 253 y 254 del TRLC.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 512 del TRLC).

7.º De conformidad con el artículo 552 de la Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es.

Vigo, 19 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Sánchez Garrido.

ID: A210024859-1